

Calificación Juez.

Desde Juzgado 06 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 10/06/2025 16:42

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Penal Municipal Control Garantías - Caldas - Manizales <pmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (96 KB)

David F. Osorio M. Primero Garantías-Dos-.pdf;

Buenas tardes. Se remite lo enunciado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES (ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		10		06		2025						
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO												
AI	APELLIDOS OSORIO MACHETÁ N 1° Penal Municipal						NOM	BRES DAV	ID FELIPE			
Con Función de DESPACHO Control de Garantías DISTRITO MANIZALES								MUNICIPIO	MANIZALES			
	2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN											
	FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO							FECHA DE LA PROVIDENCIA		28 04	2025	
TIPO PROCESO: Auto Segunda Instancia de Garantías					CÓDIGO ÚNICO DE 17001 60 00 060 2020 0059 00 10ENTIFICACIÓN:							
SENTENCIA AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA					AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			FIN X	OTRA PROVIDENCIA			
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO												
1					1		1					
ľ	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos)				3.1. GENERAL		3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA	3.3. DE PLANO O SIN	3.4. DE PURO DERECHO O SIN	3.5 FALLO		
	Comprende los siguientes aspectos y puntajes:							O DILIGENCIA	PRUEBA	DECRETO DE PRUEBAS		
	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento,					PUNTAJE		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	
	conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.				5							
	 Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, 					5						
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.					9						
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:					19						
2	2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:											
	a. Identificación del Problema Jurídico.					6						
	Argumentación normativa y jurispruo bloque de constitucionalidad, aplic estándares internacionales de Derech para Colombia, cuando sea el caso y a de igualdad y no discriminación por reenfoque diferencial de derechos huma Este aspecto se calificará consideran cada uno de estos aspectos corre	ación o os Hum plicació azón de anos. ndo la r respond	de no anos v n del p el géne elevar da, se	ormas y vigentes orincipio ero y del ncia que egún la		4						
	naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo. c. Argumentación y valoración probatoria.				-	3						
	d. Estructura de la decisión.				1	3	\dashv					
	e. Síntesis de la providencia o motivació	n breve	y pre	cisa	T	2	\exists					
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:					18			-			
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO					37						
5.	. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Dilige	nciar ol	bligato	oriamente)			•				
La decisión fue confirmada en su integridad, como quiera que se analizó en debida forma la normativa que regula la detención domiciliaria, siendo debidamente argumentada, sustentada y justificada para denegar la petición.												
6.	6. PONENTE (Para Corporaciones)							EVALUADOR				
	Nombre							Nombre del Presidente de Corporación o Juez: LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA JUEZ				
	Hombie								_	100		
FIRMA							\dashv			FIRMA		

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO FACTOR CALIDAD FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES (ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)